

**Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0103-R**

**Quito, D.M., 04 de junio de 2024**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**LA GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
DELEGADA DEL GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (“Constitución”), determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución, manda que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución prevé: “Las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

**Que**, el artículo 94 del Código Orgánico Administrativo, dispone que: “*La actividad de la administración será emitida mediante certificados digitales de firma electrónica. Las personas podrán utilizar certificados de firma electrónica en sus relaciones con las administraciones públicas*”;

**Que**, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manda que: “El Gerente General, como responsable de la administración y gestión tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y términos previstos en la Ley”;

## Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0103-R

Quito, D.M., 04 de junio de 2024

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (“LOSNCPP”) regula el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

**Que**, el numeral 9a del artículo 6 de la LOSNCPP, determina: “9a. Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”;

**Que**, el artículo 22 de la LOSNCPP, dispone lo siguiente respecto al Plan Anual de Contratación:

“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...);

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (“RGLOSNCPP”) prevé: Delegación. “Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema

## Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0103-R

Quito, D.M., 04 de junio de 2024

Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”;

**Que**, el artículo 43 del RGLOSNCNP dispone lo siguiente respecto al Plan Anual de Contratación: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)”;

**Que**, en el número 406-02 Planificación, de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 004, dispone: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de

## Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0103-R

Quito, D.M., 04 de junio de 2024

enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. [...];

**Que**, el artículo 204 de la Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, expedido mediante Ordenanza Metropolitana No. 072-2024 de 12 de abril de 2024, consta la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos ("EMGIRS-EP"), como persona jurídica de derecho público con objetivos determinados en su acto de creación;

**Que**, conforme a lo determinado en el artículo 6 de la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R de 30 de agosto de 2022, reformada con Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0002-R de 5 de enero de 2023, establece: "El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, su encargado o subrogante para que apruebe y reforme el PAC (...)";

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. 388-CTH-2023 que rige desde el 02 de junio de 2023, se designó al Ing. Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. 395-CTH-2023 que rige desde el 05 de junio de 2023, el Gerente General de la EMGIRS-EP, designó a la Mgs. María Cecilia Benítez Rojas, como Gerente Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0008-R de 15 de enero de 2024, la Mgs. María Cecilia Benítez Rojas, Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

**Que**, se cuenta con la Certificación POA Nro. CERT-234-2024 de 30 de mayo de 2024, en la que la Líder de Planificación y Proyectos deja constancia de que se cuenta con USD 21.053,20 sin incluir IVA, con cargo a la partida 73.04.04 denominada "Maquinaria y Equipos"; Fuentes Propias; del Proyecto "Gestión de Residuos no Peligrosos"; proceso de contratación: **SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS PESADOS PERTENECIENTES A LA EMGIRS-EP;**

**Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0103-R**

**Quito, D.M., 04 de junio de 2024**

**Que**, se cuenta con la Certificación POA Nro. CERT-236-2024 de 31 de mayo de 2024, en la que la Líder de Planificación y Proyectos deja constancia de que se cuenta con USD 15.960,00 sin incluir IVA, con cargo a la partida 73.04.04 denominada “Maquinaria y Equipos”; Fuentes Propias; USD 32.269,26 sin incluir IVA, con cargo a la partida 73.04.05 denominada “Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)”; Fuentes Propias; del Proyecto “Gestión de Residuos no Peligrosos”; proceso de contratación: **SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMÁTICOS DE MAQUINARIA PESADA (OTR), VEHÍCULOSPESADOS Y EQUIPOS DE LA EMGIRS EP;**

**Que**, mediante memorando No. EMGIRS-EP-GOP-CTL-2024-0369-M de 31 de mayo de 2024, el Coordinador de Transporte, Logística y Mantenimiento solicitó al Gerente Administrativo Financiero (S), se gestione la creación y certificación de la línea en el PAC, conforme el siguiente detalle:

[...] **SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS PESADOS PERTENECIENTES A LA EMGIRS-EP:** Con la finalidad de para mantener la continuidad del servicio prestado a la ciudadanía a través de vehículos limpios y presentables, contribuir con la conservación del estado óptimo de los vehículos pesados para su funcionamiento y prolongación de su vida útil, proveer un entorno adecuado e higiénico para todo el personal operativo de la EMGIRS-EP, conservar una ciudad limpia y entregar a la ciudadanía un entorno agradable de convivencia diaria se genera la necesidad iniciar con la contratación de “Servicio de lavado de vehículos pesados pertenecientes a la EMGIRS-EP” Esta contratación no se encuentra planificada en el PAC inicial 2024, ni en ninguna reforma existente por lo que se solicita que la misma sea incluida en el plan anual de contrataciones institucional. [...]

**Que**, a través de sumilla inserta en el memorando No. EMGIRS-EP-GOP-CTL-2024-0369-M de 31 de mayo de 2024, el Gerente Administrativo Financiero (S) dispuso al líder de compras públicas “(...) *para revisión y trámite respectivo (...)*”;

**Que**, mediante memorando No. EMGIRS-EP-GOP-CTL-2024-0370-M de 31 de mayo de 2024, el Coordinador de Transporte, Logística y Mantenimiento solicitó al Gerente Administrativo Financiero (S), se gestione la modificación de la descripción, el valor unitario y total y la certificación de la línea en el PAC, conforme el siguiente detalle:

[...] La EMGIRS-EP cuenta con diferentes tipos de maquinaria, vehículos y equipos pesados que han sido distribuidos estratégicamente en los frentes de trabajo como: Estaciones de Transferencia, Relleno Sanitario y Escombreras, de acuerdo con las capacidades técnicas de cada uno de ellos para atender los diferentes requerimientos operativos, tales como: carga, compactación y cobertura de residuos, construcción y

**Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0103-R**

**Quito, D.M., 04 de junio de 2024**

mantenimiento de la infraestructura, así como para el movimiento y manipulación de maquinaria, materiales y escombros, entre otros. Es indispensable contar con la disponibilidad y óptima eficiencia de maquinaria, vehículos y equipos pesados para realizar las actividades correspondientes a la disposición final de los residuos, así como el mantenimiento de la infraestructura utilizada para el efecto, lo cual incluye el uso de los neumáticos a tiempo completo, debido a que las operaciones se llevan a cabo las 24 horas, los 365 días del año. Cabe mencionar que la disponibilidad y funcionamiento operativo de la EMGIRS-EP están directamente relacionados con los mantenimientos y en consecuencia poder contar a tiempo con neumáticos aptos para su operación. En el presente proceso de contratación, únicamente se tomará en cuenta la maquinaria, vehículos y equipos pesados que utiliza neumáticos como tren de rodaje; no siendo parte del análisis: compactadora de residuos, excavadoras y tractores, ya que estas maquinarias poseen otros medios de rodaje (llantas metálicas tipo pata de cabra y tren de rodaje con sistema de orugas) [...]

**Que**, a través de sumilla inserta en el memorando No. EMGIRS-EP-GOP-CTL-2024-0370-M de 31 de mayo de 2024, el Gerente Administrativo Financiero (S) dispuso al líder de compras públicas “(...) *para revisión y trámite respectivo (...)*”;

**Que**, con memorando No. EMGIRS-EP-GOP-CTL-2024-0375-M de 3 de junio de 2024, el Coordinador de Transporte, Logística y Mantenimiento remitió a la Gerente Administrativa Financiera el alcance al memorando No. EMGIRS-EP-GOP-CTL-2024-0370-M de 31 de mayo de 2024 remitiendo el cuadro de reforma PAC 2024 corregido del requerimiento realizado.

**Que**, mediante sumilla inserta en el memorando No. EMGIRS-EP-GOP-CTL-2024-0375-M de 3 de junio de 2024, la Gerente Administrativa Financiera dispuso al líder de compras públicas “(...) *por favor revisar y trámite (...)*”.

**Que**, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0621-M de 4 de junio de 2024, la Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, dispuso:

[...] con el fin de dar cumplimiento a la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R, se autoriza la Reforma al PAC 2024 para la Inclusión de la línea SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS PESADOS PERTENECIENTES A LA EMGIRS-EP, conforme solicitud realizada por el área requirente, contenida en memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CTL-2024-0369-M de 31 de mayo de 2024 y modificación de la descripción, el valor unitario y total de la línea SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMATICOS DE MAQUINARIA PESADA OTR DE TRACTOCAMIONES SEMIREMOLQUES Y VOLQUETAS DE LA EMGIRS EP

**Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0103-R**

**Quito, D.M., 04 de junio de 2024**

conforme solicitud realizada por el área requirente, contenida en memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CTL-2024-0370-M de 31 de mayo de 2024 y su alcance Nro. EMGIRS-EP-GOP-CTL-2024-0375-M de 3 de junio de 2024";

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y el artículo 6 de la Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R, de 30 de agosto de 2022, reformada con la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la vigésima novena reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2024) de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP); de acuerdo con el siguiente detalle:

**COORDINACIÓN DE TRANSPORTE, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO**

**PAC ACTUAL**

Año	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Tipo de presupuesto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	Valor Total	Periodo
2024	73.04.058	714104827	SERVICIO	PROYECTO DE INVERSIONE	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMATICOS DE MAQUINARIA PESADA OTR DE TRACTOCAMIONES SEMIREMOLQUES Y VOLQUETAS DE LA EMGIRS EP	1	UNIDAD	\$340.000,00	\$340.000,00	C2

**SITUACIÓN PROPUESTA**

**Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0103-R**

**Quito, D.M., 04 de junio de 2024**

Año	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Tipo de presupuesto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	Valor Total	Periodo
2024	73.04.04	871410032	SERVICIO	PROYECTO DE INVERSION	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS PESADOS PERTENECIENTES A LA EMGIRS-EP	1	UNIDAD	\$21.053,20	\$21.053,20	C2 C3
2025									\$29.474,48	\$29.474,48	C1 C2
2024	73.04.05	8714104827	SERVICIO	PROYECTO DE INVERSION	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMÁTICOS DE MAQUINARIA PESADA (OTR), VEHÍCULOS PESADOS Y EQUIPOS DE LA EMGIRS EP	1	UNIDAD	\$48.229,26	\$48.229,26	C2
2025									\$133.962,80	\$133.962,80	C1 C2 C3
2026									\$99.133,00	\$99.133,00	C1 C2

**Artículo 2.- DISPONER** a la Unidad de Compras Públicas ejecute la reforma al Plan Anual de Contratación en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, así como la publicación de esta Resolución en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme la normativa vigente.

**Artículo 3.-** La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE), [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Comuníquese y publíquese;

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Maria Cecilia Benitez Rojas  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EMGIRS-EP-GAF-2024-0621-M



**Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0103-R**

**Quito, D.M., 04 de junio de 2024**

Anexos:

- EMGIRS-EP-GOP-CTL-2024-0375-M.pdf
- Hoja\_de\_ruta\_EMGIRS-EP-GOP-CTL-2024-0369-M.pdf
- Hoja\_de\_ruta\_EMGIRS-EP-GOP-CTL-2024-0370-M (1).pdf
- EMGIRS-EP-GOP-CTL-2024-0369-M.pdf
- Hoja\_de\_ruta\_EMGIRS-EP-GOP-CTL-2024-0375-M.pdf
- EMGIRS-EP-GOP-CTL-2024-0370-M.pdf
- TDR REENCAUCHE NEUMÁTICOS-2024-05-30-signed-signed-signed.pdf
- INF. NECESIDAD REENCAUCHE NEUMÁTICOS-2024-05-30-signed-signed-signed.pdf
- ESTUDIO DE MERCADO REENCAUCHE NEUMÁTICOS-2024-05-30-signed-signed-signed.pdf
- Emitir Certificación POA7275957106288793319.pdf
- EMGIRS-EP-GAF-2024-0621-M.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Viviana Jacqueline Jacome Paredes  
**Analista de Contabilidad 1**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señora  
Marcela Geovanna Gomez Proaño  
**Asistente de Despacho**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señor Ingeniero  
Santiago Andrés Salinas Delgado  
**Analista de Mantenimiento 3**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - COORDINACIÓN DE TRANSPORTE, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO**

Señor Ingeniero  
Mario Enrique Looor Toro  
**Analista de Mantenimiento 3**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - COORDINACIÓN DE TRANSPORTE, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO**

